



JUZGADO 004 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	006 - 2017 - 00093 - 00	Verbal	SANDRA MILENA MARIN GUASCA	SOL MILEIDY TRUJILLO REYES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	14/11/2023	16/11/2023
2	006 - 2020 - 00080 - 00	Ejecutivo Singular	INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S. A. S.	CARLOS EDUARDO CORREA TORRES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	14/11/2023	16/11/2023
3	016 - 2015 - 00431 - 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CIMA TRADING S A S	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	14/11/2023	16/11/2023
4	024 - 1989 - 07116 - 01	Ejecutivo Singular	JAIME JARAMILLO GUTIERREZ	ALCIDELIA BAUTISTA DE ARDILA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	14/11/2023	16/11/2023
5	031 - 2021 - 00237 - 00	Ejecutivo Singular	SYNLAB COLOMBIA S.A.S.	SANAS IPS SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	14/11/2023	16/11/2023
6	042 - 2018 - 00240 - 00	Ejecutivo Singular	MONTAJES DE LA TORRE LTDA	AINPRO S.A.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	14/11/2023	16/11/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2023-11-10 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

NANCY PATRICIA VEGA
SECRETARIO(A)

SEÑORA

JUEZ CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO N°	: 11001-31-03-006-2020-00080-00
CLASE	: EJECUTIVO
ASUNTO	: APROBACIÓN DE COMPENSACIÓN
DEMANDANTE	: INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.
DEMANDADO	: CARLOS EDUARDO CORREA TORRES

Mauricio BERTOLETTI LAGUADO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado especial de **INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.** en el expediente de la referencia, en atención al auto de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado del doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), y bajo la premisa o el aforismo de que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes para continuar el yerro o edificar en el error decisiones posteriores y por consiguiente, por ser decisiones que pugnan con el ordenamiento jurídico, no se constituyen ley del proceso, ni hacen tránsito a cosa juzgada al enmarcarse en una evidente o palmaria ilegalidad, tenemos que:

1. Con dicha providencia, el Despacho dio por fallecido al demandado, **CARLOS EDUARDO CORREA TORRES**, y dispuso:
 - 1.1. Declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiuno (2021), fecha del presunto fallecimiento.
 - 1.2. Ordenó la interrupción del proceso por el supuesto fallecimiento del demandado, **CARLOS EDUARDO CORREA TORRES**.
 - 1.3. Ordenó cumplir inmediatamente con la notificación por aviso prevista por el artículo 160 del Código General del Proceso.
2. La citada providencia da cuenta de un grave error y el desconocimiento del Despacho respecto de las Partes del proceso, por cuanto:
 - 2.1. El veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiuno (2021) falleció el apoderado de la DEMANDANTE, **INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, el doctor **GUSTAVO ADOLFO CHARRIA COLMENARES** (q.e.p.d.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.471.702 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado número 109.393 del Consejo Superior de la Judicatura, y no el DEMANDADO, **CARLOS EDUARDO CORREA TORRES**.

- 2.2. No hay lugar a la interrupción del proceso por cuanto el suscrito apoderado asumió el poder y continuó con la representación de la DEMANDANTE, **INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, sustituyendo al doctor **GUSTAVO ADOLFO CHARRIA COLMENARES** (q.e.p.d.).

Conforme a lo brevemente expuesto, respetuosamente solicito a la señora Juez, revocar el auto de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado del doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), y en su lugar, tener por compensados los **\$179.250.000** adeudados por la demandante, **INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, al demandado, **Carlos Eduardo CORREA TORRES**, contra los **\$213.582.542** que éste adeuda a aquella, declarando así mismo, que queda un remanente insoluto a favor de **INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.** por la suma de **\$34.332.542**, que más las costas por **\$4.600.000**, para un saldo total a favor de **INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.** y a cargo de **Carlos Eduardo CORREA TORRES**, por la suma de **\$38.932.542**.

Señora Juez,

Cordialmente,



Mauricio BERTOLETTI LAGUADO
C.C. N° 19.489.897
T.P.A. N° 49.342 del C.S.J.

8x

2. La citada providencia da cuenta de un grave error y el desconocimiento del Despacho respecto de las Partes del proceso, por cuanto:

2.1. El veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiuno (2021) falleció el apoderado de la DEMANDANTE, **INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, el doctor **GUSTAVO ADOLFO CHARRIA COLMENARES** (q.e.p.d.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.471.702 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado número 109.393 del Consejo Superior de la Judicatura, y no el DEMANDADO, **CARLOS EDUARDO CORREA TORRES**.

2.2. No hay lugar a la interrupción del proceso por cuanto el suscrito apoderado asumió el poder y continuó con la representación de la DEMANDANTE, **INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, sustituyendo al doctor **GUSTAVO ADOLFO CHARRIA COLMENARES** (q.e.p.d.).

Conforme a lo brevemente expuesto, respetuosamente solicito a la señora Juez, revocar el auto de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado del doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), y en su lugar, tener por compensados los **\$179.250.000** adeudados por la demandante, **INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, al demandado, **Carlos Eduardo CORREA TORRES**, contra los **\$213.582.542** que éste adeuda a aquella, declarando así mismo, que queda un remanente insoluto a favor de **INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.** por la suma de **\$34.332.542**, que más las costas por **\$4.600.000**, para un saldo total a favor de **INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.** y a cargo de **Carlos Eduardo CORREA TORRES**, por la suma de **\$38.932.542**.

Señora Juez,

Cordialmente,

Mauricio BERTOLETTI LAGUADO
C.C. N° 19.489.897
T.P.A. N° 49.342 del C.S.J.

von Bila, de la Pava & Bertolotti
Calle 113 N° 7-21, Torre A, Of. 906
Teleport Business Park
Bogotá, D.C., Colombia
Tels. N° +(57) (601) 629-1904, Ext. 105
Cel. N° +(57) (320) 848-3982
Fax N° +(57) (601) 629-1925
e-mail: bertolotti@vonbilaw.com
Web-site: www.vonbilaw.com



11001-31-03-006-2020-00080-00

bertoletti@vonbilaw.com <bertoletti@vonbilaw.com>

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'Jorge Chaves' <jechaves@caminosinmobiliarios.com>; Jonathan.1360@hotmail.com <Jonathan.1360@hotmail.com>; carloseduardocorrea81@gmail.com <carloseduardocorrea81@gmail.com>

📎 5 archivos adjuntos (931 KB)
Memorial_210616.pdf; Liquidación_Crédito_210615.pdf; CCB_INV_CAMINOS-210615.pdf; 11001-31-03-006-2020-00080-00; RCD_GCC_210427.pdf;

SEÑOR
JUEZ SEXTO (6°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO N° : 11001-31-03-006-2020-00080-00
CLASE : EJECUTIVO
DEMANDANTE : INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.
DEMANDADO : CARLOS EDUARDO CORREA TORRES

MAURICIO BERTOLETTI LAGUADO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.489.897 y la tarjeta profesional de abogado número 49.342 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, en el expediente de la referencia, en atención al auto de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), notificado por estado número 07 del cinco (5) de marzo, respetuosamente anexo la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

Lo anterior por cuanto el doctor **GUSTAVO ADOLFO CHARRIA COLMENARES** (q.e.p.d.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.471.702 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado número 109.393 del Consejo Superior de la Judicatura, falleció el pasado veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ANEXOS

- Liquidación del crédito al quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).
- Certificado de defunción del doctor **GUSTAVO ADOLFO CHARRIA COLMENARES** (q.e.p.d.).

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría del Despacho, en la Calle 113 N° 7-21, Torre A, Oficina 906, de Bogotá, D.C., teléfono fijo número 6291904, extensión N° 105, teléfono celular número (310) 2161257 y en el correo electrónico bertoletti@vonbilaw.com.

Señor Juez, atentamente,

MAURICIO BERTOLETTI LAGUADO
C.C. N° 19.489.897 de Bogotá
T.P.A. N° 49.342 del C.S.J.

von Bila, de la Pava & Bertoletti
Calle 113 N° 7-21, Torre A, Of. 906
Teleport Business Park
Bogotá, D.C., Colombia
Tels. N° +(57-1) 6291904 Ext. 105
Cel. N° +(57) (320) 848-3982
Fax N° +(57-1) 6291925
e-mail: bertoletti@vonbilaw.com
Web-site: www.vonbilaw.com

SEÑOR
JUEZ SEXTO (6°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO N° : 11001-31-03-006-2020-00080-00
CLASE : EJECUTIVO
DEMANDANTE : INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.
DEMANDADO : CARLOS EDUARDO CORREA TORRES

MAURICIO BERTOLETTI LAGUADO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.489.897 y la tarjeta profesional de abogado número 49.342 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.**, en el expediente de la referencia, en atención al auto de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), notificado por estado número 07 del cinco (5) de marzo, respetuosamente anexo la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

Lo anterior por cuanto el doctor **GUSTAVO ADOLFO CHARRIA COLMENARES** (q.e.p.d.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.471.702 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado número 109.393 del Consejo Superior de la Judicatura, falleció el pasado veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ANEXOS

- Liquidación del crédito al quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).
- Certificado de defunción del doctor **GUSTAVO ADOLFO CHARRIA COLMENARES** (q.e.p.d.).

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría del Despacho, en la Calle 113 N° 7-21, Torre A, Oficina 906, de Bogotá, D.C., teléfono fijo número 6291904, extensión N° 105, teléfono celular número (310) 2161257 y en el correo electrónico bertoletti@vonbilaw.com.

Señor Juez, atentamente,



MAURICIO BERTOLETTI LAGUADO
C.C. N° 19.489.897 de Bogotá
T.P.A. N° 49.342 del C.S.J.

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2020-080
DE: INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.
CONTRA: CARLOS EDUARDO CORREA TORRES

CAPITAL \$115.0000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
01/02/2019	28/02/2019	115.000.000	19,70	29,55	0,071	28	2.284.776
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	2.492.156
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	2.406.265
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	2.488.747
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	2.404.065
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	2.481.926
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	2.486.474
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	2.406.265
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	2.461.435
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	2.374.311
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	2.439.759
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	2.423.757
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	2.298.368
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	2.444.327
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	2.336.710
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	2.357.180
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	2.273.337
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	2.349.115
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	2.368.691
01/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	2.298.959
01/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	2.345.656
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	2.242.050
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	2.272.738
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	2.256.460
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	2.061.186
01/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	2.266.927
01/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	2.182.545
01/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	2.244.816
01/06/2021	15/06/2021		17,21	25,82	0,063	15	1.085.638
TOTAL INTERESES MORATORIOS							66.834.641

CAPITAL	\$ 115.000.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 66.834.641
TOTAL LIQUIDACION	\$ 181.834.641

SON: A 15 DE JUNIO DE 2021: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREIN-
TA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE

RE: 11001-31-03-006-2020-00080-00

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/10/2023 18:45

Para:bertoletti@vonbilaw.com <bertoletti@vonbilaw.com>

ANOTACION

Radicado No. 9488-2023, Entidad o Señor(a): BERTOLETTI - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: bertoletti@vonbilaw.com <bertoletti@vonbilaw.com>

Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 8:18 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001-31-03-006-2020-00080-00

11001310300620200008000 - J4 - 06 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

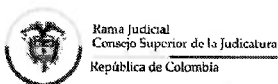
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 8:24
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 11001-31-03-006-2020-00080-00

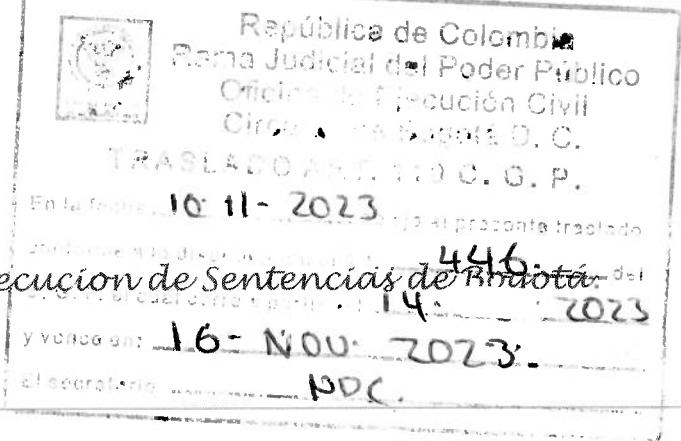
Buen día:

Cordialmente reenvío el presente correo, para lo pertinente.

Atentamente,

Nohora Buitrago

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá



De: bertoletti@vonbilaw.com <bertoletti@vonbilaw.com>
Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 8:18 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 11001-31-03-006-2020-00080-00

SEÑORA
JUEZ CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO N°	:	11001-31-03-006-2020-00080-00
CLASE	:	EJECUTIVO
ASUNTO	:	APROBACIÓN DE COMPENSACIÓN
DEMANDANTE	:	INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S.
DEMANDADO	:	CARLOS EDUARDO CORREA TORRES

Mauricio BERTOLETTI LAGUADO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado especial de INVERSIONES CAMINOS INMOBILIARIOS S.A.S. en el expediente de la referencia, en atención al auto de fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado del doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), y bajo la premisa o el aforismo de que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes para continuar el yerro o edificar en el error decisiones posteriores y por consiguiente, por ser decisiones que pugnan con el ordenamiento jurídico, no se constituyen ley del proceso, ni hacen tránsito a cosa juzgada al enmarcarse en una evidente o palmaria ilegalidad, tenemos que:

1. Con dicha providencia, el Despacho dio por fallecido al demandado, CARLOS EDUARDO CORREA TORRES, y dispuso:
 - 1.1. Declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiuno (2021), fecha del presunto fallecimiento.
 - 1.2. Ordenó la interrupción del proceso por el supuesto fallecimiento del demandado, CARLOS EDUARDO CORREA TORRES.
 - 1.3. Ordenó cumplir inmediatamente con la notificación por aviso prevista por el artículo 160 del Código General del Proceso.

179

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO
ABOGADO

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO: 2017 - 00093
DEMANDANTE: SANDRA MILENA MARIN GUASCA
DEMANDADO: SOL MILEIDY TRUJILLO
JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO

Se dirige al Señor Juez, LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO, abogado, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Bogotá D.C. e identificado como aparece al pie de mi firma, para por medio del presente escrito respetuosamente...

MANIFESTAR Y SOLICITAR

- A. Que actuó en la calidad que me asiste de Apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia.
- B. Anexo actualización del crédito para que se tenga en cuenta en su oportunidad procesal

Señor Juez,



LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO
C.C.80.167.277 DE BOGOTA
T.P. N° 183.160 del C.S. de la J.

DESDE	HASTA	ORDINARIO LIBRE ASIGNACION	EFFECTIVA ANUAL			INT MENSUAL	TASA NOMINAL VENCIDA DIARIA	DIAS	CAPITAL	INTERESES	TOTAL		
											SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO		
(Superfinanciera)													(Int- ord.x 1.5)

01-01-20	31-01-20	18,770	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	106.376,05	C\$ 21.256.376,05
01-02-20	29-02-20	19,060	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	29	\$ 21.150.000,00	\$ 99.513,08	\$	205.889,13	C\$ 21.355.889,13
01-03-20	31-03-20	18,950	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	312.265,19	C\$ 21.462.265,19
01-04-20	30-04-20	18,690	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	30	\$ 21.150.000,00	\$ 102.944,57	\$	415.209,75	C\$ 21.565.209,75
01-05-20	31-05-20	18,190	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	521.585,80	C\$ 21.671.585,80
01-06-20	30-06-20	18,120	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	30	\$ 21.150.000,00	\$ 102.944,57	\$	624.530,37	C\$ 21.774.530,37
01-07-20	31-07-20	18,120	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	730.906,42	C\$ 21.880.906,42
01-08-20	31-08-20	18,290	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	837.282,47	C\$ 21.987.282,47
01-09-20	30-09-20	18,350	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	30	\$ 21.150.000,00	\$ 102.944,57	\$	940.227,04	C\$ 22.090.227,04
01-10-20	31-10-20	18,090	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	1.046.603,09	C\$ 22.196.603,09
01-11-20	30-11-20	17,840	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	30	\$ 21.150.000,00	\$ 102.944,57	\$	1.149.547,66	C\$ 22.299.547,66
01-12-20	31-12-20	17,460	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	1.255.923,71	C\$ 22.405.923,71
01-01-21	31-01-21	17,320	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	1.362.299,76	C\$ 22.512.299,76
01-02-21	28-02-21	17,540	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	28	\$ 21.150.000,00	\$ 96.081,60	\$	1.458.381,36	C\$ 22.608.381,36
01-03-21	31-03-21	17,540	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	1.564.757,41	C\$ 22.714.757,41
01-04-21	30-04-21	17,031	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	30	\$ 21.150.000,00	\$ 102.944,57	\$	1.667.701,98	C\$ 22.817.701,98
01-05-21	31-05-21	17,220	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	1.774.078,03	C\$ 22.924.078,03
01-06-21	30-06-21	17,210	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	30	\$ 21.150.000,00	\$ 102.944,57	\$	1.877.022,60	C\$ 23.027.022,60
01-07-21	31-07-21	17,180	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	1.983.398,65	C\$ 23.133.398,65
01-08-21	31-08-21	17,240	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	2.089.774,70	C\$ 23.239.774,70
01-09-21	30-09-21	17,190	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	30	\$ 21.150.000,00	\$ 102.944,57	\$	2.192.719,27	C\$ 23.342.719,27
01-10-21	31-10-21	17,080	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	2.299.095,32	C\$ 23.449.095,32
01-11-21	30-11-21	17,270	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	30	\$ 21.150.000,00	\$ 102.944,57	\$	2.402.039,89	C\$ 23.552.039,89
01-12-21	31-12-21	17,460	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	2.508.415,94	C\$ 23.658.415,94
01-01-22	31-01-22	17,660	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	2.614.791,99	C\$ 23.764.791,99
01-02-22	28-02-22	18,300	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	28	\$ 21.150.000,00	\$ 96.081,60	\$	2.710.873,58	C\$ 23.860.873,58
01-03-22	31-03-22	18,470	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	2.817.249,64	C\$ 23.967.249,64
01-04-22	30-04-22	19,050	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	30	\$ 21.150.000,00	\$ 102.944,57	\$	2.920.194,20	C\$ 24.070.194,20
01-05-22	31-05-22	19,710	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	3.026.570,26	C\$ 24.176.570,26
01-06-22	30-06-22	20,400	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	30	\$ 21.150.000,00	\$ 102.944,57	\$	3.129.514,82	C\$ 24.279.514,82
01-07-22	31-07-22	21,280	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	3.235.890,87	C\$ 24.385.890,87
01-08-22	31-08-22	22,210	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	3.342.266,93	C\$ 24.492.266,93
01-09-22	30-09-22	23,500	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	30	\$ 21.150.000,00	\$ 102.944,57	\$	3.445.211,49	C\$ 24.595.211,49
01-10-22	31-10-22	24,610	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	31	\$ 21.150.000,00	\$ 106.376,05	\$	3.551.587,54	C\$ 24.701.587,54
01-11-22	30-11-22	25,780	6,000	1,060	1,005	0,487	0,016	30	\$ 21.150.000,00	\$ 102.944,57	\$	3.654.532,11	C\$ 24.804.532,11

[illegible]



Consejo Superior de la Judicatura
Rama Judicial
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1447250

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 80167277.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	183160	15/09/2009	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CL 12 B # 8 - 23 OF 508	BOGOTA D.C.	BOGOTA	2868012 - 2868012
Residencia	CL 2 B # 53 F 10 P 2	BOGOTA D.C.	BOGOTA	4065721 - 3142345893
Correo	R.JURIDICOS@HOTMAIL.COM; R.JURIDICOS789@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **9** días del mes de **agosto** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición



RE: 2017 - 0093 ORIGEN 6 CIVIL DEL CIRCUITO

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/11/2023 12:04

Para:rjuridicos789@gmail.com <rjuridicos789@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 9631-2023, Entidad o Señor(a): LUIS ABRIL - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACION CREDITO
De: REPRESENTACIONES JURIDICAS <rjuridicos789@gmail.com>
Enviado: jueves, 2 de noviembre de 2023 3:27 p. m.
11001310300620170009300 J04 FL 4 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

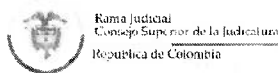
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 2 de noviembre de 2023 15:39

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2017 - 0093 ORIGEN 6 CIVIL DEL CIRCUITO

Buen día:

Cordialmente remito auto admisorio referenciado, para lo pertinente.

Atentamente,

Nohora Buitrago

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

De: REPRESENTACIONES JURIDICAS <r.juridicos789@gmail.com>

Enviado: jueves, 2 de noviembre de 2023 3:27 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: 2017 - 0093 ORIGEN 6 CIVIL DEL CIRCUITO

Buenas tardes

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

PROCESO: 2017 - 093

Buenas tardes respetuosamente solicito dar tramite a mi escrito radicado el pasado 27 de marzo de 2023 contentivo de liquidacion, sin que a al fecha se de tramite

anexo nuevamente escrito

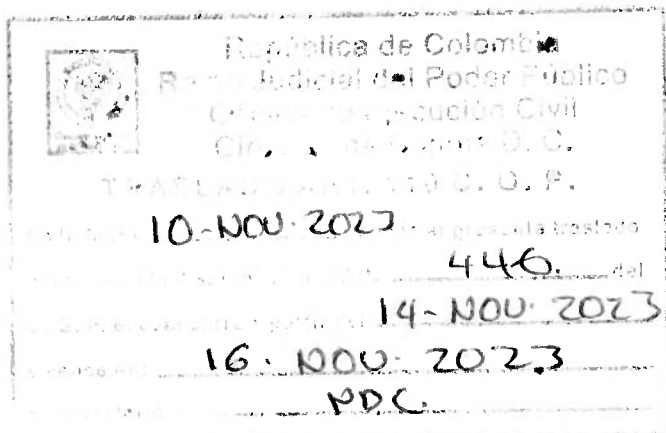
gracias

LUIS FERNANDO ABRIL CLAVIJO

ABOGADO

Email: r.juridicos789@gmail.com

3142345893



SEÑORES

**JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

ATN. DRA. GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ

E. S. D.

ALLEGAR LIQUIDACION

REF: PROCESO EJECUTIVO No 110013103-016-2015-00431-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CESIONARIA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A

**DEMANDADO: CIMA TRADING S A S
GABRIEL ANTONIO BEETAR PAEZ**

SANDRA LIZBETH CASTILLO ACUÑA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.016.022 de Bogotá y T. P. No.203432 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A, plenamente reconocida dentro del plenario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, procedo a allegar la liquidación de crédito de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento de pago, en la sentencia, auto de reconocimiento de cesión y en los términos de ley. El capital e intereses se calculan hasta el día 27 de octubre de 2023.

Del Juzgado Cuarto (4) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.



**SANDRA LIZBETH CASTILLO ACUÑA
C. de C. No. 52.016.022 de Bogotá
T. P. No. 203.432 del C. S. de la Jra.**

LIQUIDACION DE CREDITO	
JUZGADO	JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
RADICADO	No 11001310301620150043100
DEMANDANTE BANCOLOMBIA	
CESIONARIA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A	
DEMANDADO CIMA TRADING SAS	
FECHA	27/10/2023
CAPITAL	172306878

Desde	Hasta	IBC (INTERES BANCARIO CORRIENTE)	Tasa de Usura / Mora (SUPERINTENDENCIA F.)	Tasa Aplicada INT. MORA	Dias Mora	AÑO	Capital Vencido en PESOS	ACUMULADO Capital Vencido en PESOS	Intereses de Mora de Capital vencido en PESOS	ACUMULADO Intereses de Mora de Capital Vencido en PESOS
01/10/2015	31/10/2015	19,33%	29,00%	29,00%	30	360		172.306.878,00	3.695.454,25	3.695.454,25
01/11/2015	30/11/2015	19,33%	29,00%	29,00%	30	360		172.306.878,00	3.695.454,25	7.390.908,49
01/12/2015	31/12/2015	19,33%	29,00%	29,00%	30	360		172.306.878,00	3.695.454,25	11.086.362,74
01/01/2016	31/01/2016	19,68%	29,52%	29,52%	30	360		172.306.878,00	3.754.467,53	14.840.830,26
01/02/2016	29/02/2016	19,68%	29,52%	29,52%	30	360		172.306.878,00	3.754.467,53	18.595.297,79
01/03/2016	31/03/2016	19,68%	29,52%	29,52%	30	360		172.306.878,00	3.754.467,53	22.349.765,32
01/04/2016	30/04/2016	20,54%	30,81%	30,81%	30	360		172.306.878,00	3.899.933,41	26.249.698,73
01/05/2016	31/05/2016	20,54%	30,81%	30,81%	30	360		172.306.878,00	3.899.933,41	30.149.632,14
01/06/2016	30/06/2016	20,54%	30,81%	30,81%	30	360		172.306.878,00	3.899.933,41	34.049.565,56
01/07/2016	31/07/2016	21,34%	32,01%	32,01%	30	360		172.306.878,00	4.034.074,73	38.083.640,28
01/08/2016	31/08/2016	21,34%	32,01%	32,01%	30	360		172.306.878,00	4.034.074,73	42.117.715,01
01/09/2016	30/09/2016	21,34%	32,01%	32,01%	30	360		172.306.878,00	4.034.074,73	46.151.789,74
01/10/2016	31/10/2016	21,99%	32,99%	32,99%	30	360		172.306.878,00	4.142.796,86	50.294.586,60
01/11/2016	30/11/2016	21,99%	32,99%	32,99%	30	360		172.306.878,00	4.142.796,86	54.437.383,45
01/12/2016	31/12/2016	21,99%	32,99%	32,99%	30	360		172.306.878,00	4.142.796,86	58.580.180,31

01/01/2017	31/01/2017	22,34%	33,51%	33,51%	30	360		172.306.878,00	4.200.188,27	62.780.368,58
01/02/2017	28/02/2017	22,34%	33,51%	33,51%	30	360		172.306.878,00	4.200.188,27	66.980.556,86
01/03/2017	31/03/2017	22,34%	33,51%	33,51%	30	360		172.306.878,00	4.200.188,27	71.180.745,13
01/04/2017	30/04/2017	22,33%	33,50%	33,50%	30	360		172.306.878,00	4.199.086,52	75.379.831,65
01/05/2017	31/05/2017	22,33%	33,50%	33,50%	30	360		172.306.878,00	4.199.086,52	79.578.918,17
01/06/2017	30/06/2017	22,33%	33,50%	33,50%	30	360		172.306.878,00	4.199.086,52	83.778.004,70
01/07/2017	31/07/2017	21,98%	32,97%	32,97%	30	360		172.306.878,00	4.140.585,39	87.918.590,09
01/08/2017	31/08/2017	21,98%	32,97%	32,97%	30	360		172.306.878,00	4.140.585,39	92.059.175,48
01/09/2017	30/09/2017	21,98%	32,97%	32,97%	30	360		172.306.878,00	4.140.585,39	96.199.760,87
01/10/2017	31/10/2017	21,15%	31,73%	31,73%	30	360		172.306.878,00	4.002.875,37	100.202.636,24
01/11/2017	30/11/2017	20,96%	31,44%	31,44%	30	360		172.306.878,00	3.970.497,59	104.173.133,83
01/12/2017	31/12/2017	20,77%	31,16%	31,16%	30	360		172.306.878,00	3.939.174,10	108.112.307,92
12/01/2018	31/01/2018	20,69%	31,04%	31,04%	31	360		172.306.878,00	4.058.117,87	112.170.425,79
01/02/2018	28/02/2018	20,01%	30,02%	30,02%	30	360		172.306.878,00	3.811.006,61	115.981.432,39
01/03/2018	31/03/2018	20,68%	31,02%	31,02%	30	360		172.306.878,00	3.923.489,35	119.904.921,75
01/04/2018	30/04/2018	20,48%	30,72%	30,72%	30	360		172.306.878,00	3.889.827,40	123.794.749,15
27/05/2018	31/05/2018	20,44%	30,66%	30,66%	4	360		172.306.878,00	512.758,58	124.307.507,72
01/06/2018	30/06/2018	20,28%	30,42%	30,42%	2	360		172.306.878,00	254.426,29	124.561.934,01
01/07/2018	31/07/2018	20,03%	30,05%	30,05%	30	360		172.306.878,00	3.814.392,61	128.376.326,62
01/08/2018	31/08/2018	19,94%	29,91%	29,91%	30	360		172.306.878,00	3.798.585,13	132.174.911,75
01/09/2018	30/09/2018	19,81%	29,72%	29,72%	30	360		172.306.878,00	3.777.107,13	135.952.018,88
01/10/2018	31/10/2018	19,63%	29,45%	29,45%	30	360		172.306.878,00	3.746.536,09	139.698.554,97
01/11/2018	30/11/2018	19,49%	29,24%	29,24%	30	360		172.306.878,00	3.722.718,19	143.421.273,16
01/12/2018	31/12/2018	19,40%	29,10%	29,10%	30	360		172.306.878,00	3.706.819,87	147.128.093,03
01/01/2019	31/01/2019	19,16%	28,74%	28,74%	30	360		172.306.878,00	3.665.865,79	150.793.958,82
01/02/2019	28/02/2019	19,70%	29,55%	29,55%	30	360		172.306.878,00	3.757.865,51	154.551.824,32
01/03/2019	31/03/2019	19,37%	29,06%	29,06%	30	360		172.306.878,00	3.702.274,59	158.254.098,91
01/04/2019	30/04/2019	19,32%	28,98%	28,98%	30	360		172.306.878,00	3.693.180,15	161.947.279,07

01/05/2019	31/05/2019	19,34%	29,01%	29,01%	30	360		172.306.878,00	3.696.591,17	165.643.870,24
01/06/2019	30/06/2019	19,30%	28,95%	28,95%	30	360		172.306.878,00	3.689.768,41	169.333.638,64
23/07/2019	31/07/2019	19,28%	28,92%	28,92%	8	360		172.306.878,00	975.410,82	170.309.049,46
01/08/2019	31/08/2019	19,32%	28,98%	28,98%	31	360		172.306.878,00	3.817.640,13	174.126.689,59
01/09/2019	30/09/2019	19,32%	28,98%	28,98%	30	360		172.306.878,00	3.693.180,15	177.819.869,74
1/10/2019	31/10/2019	19,10%	28,65%	28,65%	31	360		172.306.878,00	3.778.791,22	181.598.660,96
1/11/2019	30/11/2019	19,03%	28,55%	28,55%	30	360		172.306.878,00	3.644.208,79	185.242.869,75
1/12/2019	31/12/2019	18,91%	28,37%	28,37%	31	360		172.306.878,00	3.745.757,02	188.988.626,77
01/01/2020	31/01/2020	18,77%	28,16%	28,16%	31	360		172.306.878,00	3.720.938,13	192.709.564,90
01/02/2020	29/02/2020	19,70%	29,55%	29,55%	28	360		172.306.878,00	3.504.810,96	196.214.375,86
01/03/2020	31/03/2020	18,95%	28,43%	28,43%	31	360		172.306.878,00	3.752.841,32	199.967.217,18
01/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,04%	28,04%	30	360		172.306.878,00	3.585.931,44	203.553.148,62
01/05/2020	31/05/2020	18,19%	27,29%	27,29%	31	360		172.306.878,00	3.617.719,49	207.170.868,11
01/06/2020	30/06/2020	18,12%	27,18%	27,18%	30	360		172.306.878,00	3.487.176,17	210.658.044,28
01/07/2020	31/07/2020	18,12%	27,18%	27,18%	31	360		172.306.878,00	3.604.622,97	214.262.667,25
01/08/2020	31/08/2020	18,29%	27,43%	27,43%	31	360		172.306.878,00	3.634.372,83	217.897.040,08
01/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,52%	27,52%	30	360		172.306.878,00	3.526.291,91	221.423.331,98
01/10/2020	31/10/2020	18,09%	27,13%	27,13%	31	360		172.306.878,00	3.598.666,59	225.021.998,57
01/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	26,76%	30	360		172.306.878,00	3.438.724,18	228.460.722,75
01/12/2020	31/12/2020	17,46%	26,19%	26,19%	31	360		172.306.878,00	3.486.286,26	231.947.009,01
01/01/2021	31/01/2021	17,32%	25,98%	25,98%	31	360		172.306.878,00	3.461.075,49	235.408.084,50
01/02/2021	28/02/2021	17,54%	26,31%	26,31%	28	360		172.306.878,00	3.158.814,69	238.566.899,19
01/03/2021	31/03/2021	16,08%	24,12%	24,12%	31	360		172.306.878,00	3.236.088,17	241.802.987,36
01/04/2021	30/04/2021	17,31%	23,97%	23,97%	30	360		172.306.878,00	3.113.077,71	244.916.065,08
01/05/2021	31/05/2021	17,22%	25,83%	25,83%	31	360		172.306.878,00	3.443.044,28	248.359.109,36
01/06/2021	30/06/2021	17,21%	25,82%	25,82%	30	360		172.306.878,00	3.329.748,54	251.688.857,89
01/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,77%	25,77%	31	360		172.306.878,00	3.435.826,29	255.124.684,19
01/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,86%	25,86%	31	360		172.306.878,00	3.446.652,09	258.571.336,28

01/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	25,79%	30	360	172.306.878,00	3.326.258,32	261.897.594,60
01/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,62%	25,62%	31	360	172.306.878,00	3.417.767,55	265.315.362,15
01/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	25,91%	30	360	172.306.878,00	3.340.214,63	268.655.576,77
01/12/2021	31/12/2021	17,46%	26,19%	26,19%	31	360	172.306.878,00	3.486.286,26	272.141.863,03
01/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,49%	26,49%	31	360	172.306.878,00	3.522.235,20	275.664.098,23
01/02/2022	28/02/2022	18,30%	27,45%	27,45%	28	360	172.306.878,00	3.281.477,84	278.945.576,07
01/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,71%	27,71%	31	360	172.306.878,00	3.667.629,40	282.613.205,47
01/04/2022	30/04/2022	19,05%	28,58%	28,58%	30	360	172.306.878,00	3.647.630,27	286.260.835,74
01/05/2022	31/05/2022	19,71%	29,57%	29,57%	31	360	172.306.878,00	3.886.285,95	290.147.121,69
01/06/2022	30/06/2022	20,40%	30,60%	30,60%	30	360	172.306.878,00	3.876.342,78	294.023.464,47
01/07/2022	31/7/2022	21,28%	31,92%	31,92%	31	360	172.306.878,00	4.159.794,54	298.183.259,02
01/08/2022	31/8/2022	22,21%	33,32%	33,32%	31	360	172.306.878,00	4.320.282,46	302.503.541,48
01/09/2022	30/9/2022	23,50%	35,25%	35,25%	30	360	172.306.878,00	4.390.750,08	306.894.291,56
01/10/2022	31/10/2022	24,61%	36,92%	36,92%	31	360	172.306.878,00	4.725.999,79	311.620.291,34
01/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,67%	38,67%	30	360	172.306.878,00	4.758.842,07	316.379.133,41
01/12/2022	31/12/2022	27,64%	41,46%	41,46%	31	360	172.306.878,00	5.223.977,09	321.603.110,50
01/01/2023	31/1/2023	28,84%	43,26%	43,26%	31	360	172.306.878,00	5.417.378,57	327.020.489,07
01/02/2023	28/2/2023	30,18%	45,27%	45,27%	28	360	172.306.878,00	5.077.879,07	332.098.368,14
01/03/2023	31/3/2023	30,84%	46,26%	46,26%	31	360	172.306.878,00	5.734.833,23	337.833.201,38
01/04/2023	30/4/2023	31,39%	47,09%	47,09%	30	360	172.306.878,00	5.630.782,38	343.463.983,76
01/05/2023	31/5/2023	30,27%	45,41%	45,41%	31	360	172.306.878,00	5.645.496,44	349.109.480,20
01/06/2023	30/6/2023	29,76%	44,64%	44,64%	30	360	172.306.878,00	5.381.892,11	354.491.372,30
01/07/2023	31/07/2023	29,36%	44,04%	44,04%	31	360	172.306.878,00	66.857.121,58	421.348.493,88
01/08/2023	31/08/2023	28,75%	43,13%	43,13%	31	360	172.306.878,00	5.403.485,30	426.751.979,19
01/09/2023	30/09/2023	28,03%	42,05%	42,05%	30	360	172.306.878,00	5.114.541,71	431.866.520,89
01/10/2023	27/10/2023	26,53%	39,80%	39,80%	10	360	172.306.878,00	1.611.100,75	433.477.621,64
TOTAL							172.306.878,00		433.477.621,64

RE: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ; JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ATN. DRA. GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ E. S. D. REF: PROCESO EJECUTI...

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/10/2023 8:15

Para:sandra lizabeth castillo <iussandra@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 9353-2023, Entidad o Señor(a): SANDRA LIZHBETH CASTILL - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACIÓN CRÉDITO // De: sandra lizabeth castillo <iussandra@hotmail.com> Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 8:30 // JVG // FOL 4 //

11001310301620150043100 JDO 004

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: sandra lizbeth castillo <iussandra@hotmail.com>
Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 8:30
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ; JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ATN. DRA. GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
E. S. D. REF: PROCESO EJECUTIVO

SEÑORES
JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ATN. DRA. GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No 110013103-016-2015-00431-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
CESIONARIA: CENTRAL DE INVERSIONES S.A
DEMANDADO: CIMA TRADING S A S
GABRIEL ANTONIO BEETAR PAEZ

CORDIAL SALUDO
Por medio del presente correo electrónico y en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A, plenamente reconocida dentro del plenario, procedo a allegar la liquidación de crédito de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento de pago, en la sentencia y en los términos de ley.

Agradezco la atención prestada.

Respetuosamente,

SANDRA LIZBETH CASTILLO ACUÑA
T.P. 203.432 C. S. de la JRA.
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 10 No 14-56 OF. 401
CEL 316 8476889
CORREO ELECTRÓNICO IUSSANDRA@HOTMAIL.COM

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Oficina de Ejecución Civil	
Circuito de Bogotá D. C.	
Tribunal Cuarto Civil Municipal	
Proceso No. 110013103-016-2015-00431-00	
Fecha de emisión: 10-10-2023	
Por el presente traslado	
al compareciente de la demanda No. 446 del	
C. G. P. de la demanda No. 14-NOV-2023	
y vence en: 16-NOV-2023	
El secretario: MDC.	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Octubre veinticinco de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103 024-**1989-07116-00**

Se encuentra la presente actuación al despacho con la solicitud a fl. 1055 y 1059, para lo cual se DISPONE:

1. **REQUERIR** a la sociedad rematante para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, INFORME a qué suma asciende la deuda que, por impuesto predial debe el inmueble subastado, y si ya los canceló, por lo que en caso positivo deberá acreditar el pago.

Lo anterior para efectos de resolver sobre la entrega de dineros producto del remate atendiendo la información que remitió **la DIAN** a fl.1050 en la que da cuenta que **la DEMANDADA NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES** al 11 de agosto de 2023.

Respecto de la ENTREGA DEL BIEN SUBASTADO, téngase en cuenta por la apoderada de la actora que, por auto del 25 de julio de 2023 a fl. 1039, se LIBRO DESPACHO COMISORIO para llevar a cabo la misma a la sociedad rematante, y la oficina de Apoyo libró el Despacho Comisorio No. 0046 que se retiró el 10/08/2023 como consta en autos, y además se tramitó por la secretaría común el 08/08/2023 a las 16:01 (fl.1047).

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la rematante para que informe el estado actual del trámite del comisorio que se libró para la entrega del inmueble, o si se le entregó el bien, deberá informar la fecha.

NOTIFÍQUESE (3 A)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 55 fijado hoy 26 de octubre de 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

Señora

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S D.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE JAIME JARAMILLO GUTIERREZ cesionaria AMANDA FRANCO POSSE contra ALCIDELIA BAUTISTA DE ARDILA

Proceso No. 1100131030241989-07116-01 Juzgado de Origen 24 C.C.

GLADYS ROCIO VARGAS BECERRA, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada y residente en Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la cesionaria **AMANDA FRANCO POSSE**, dentro del proceso de la referencia, interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra al auto de fecha 25 de octubre de 2023, mediante el cual se requiere a la sociedad rematante para que informe la suma a la cual asciende la deuda por impuesto predial para efectos de resolver sobre la entrega de dineros

Lo anterior en razón, a que este despacho cuenta con el título de depósito judicial No. 400100008785451 por valor de \$165.065.000 para garantizar el pago de los impuestos del inmueble rematado, los cuales se anexan nuevamente al juzgado en el que se pone de presente la deuda por impuestos por las vigencias 2017 a 2021 que asciende a la suma de \$35.367.000

Así las cosas, es procedente la entrega de los títulos por valor de \$220.081.920 y \$205.000 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del inciso 3 del artículo 455 del C.G.P., a favor de mi representada señora **AMANDA FRANCO POSSE**.

De la señora Juez


GLADYS ROCIO VARGAS BECERRA
C.C. No. 51.633.954 de Bogotá
T.P. No. 96.768 del C S de la J.

1065

Señora
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S D.

**REF. EJECUTIVO SINGULAR DE JAIME JARAMILLO GUTIERREZ cesionaria
AMANDA FRANCO POSSE contra ALCIDELIA BAUTISTA DE ARDILA**
Proceso No. 1100131030241989-07116-01 Juzgado de Origen 24 C.C.

GLADYS ROCIO VARGAS BECERRA, mayor de edad, abogada en ejercicio, domiciliada y residente en Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la cesionaria **AMANDA FRANCO POSSE**, dentro del proceso de la referencia, interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra al auto de fecha 25 de octubre de 2023, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas en la suma de \$1.931.200.00.

Lo anterior en razón, a que estamos frente a un proceso que lleva 34 años con situaciones anormales en el curso del mismo y resulta irrisoria la suma señalada por el despacho en un valor de \$1.931.200.00, toda vez que no tuvo en cuenta los gastos en los que tuvimos que incurrir para representar a la cesionaria ante la Oficina de Registro cuando se levantaron las medidas de forma ilícita; los gastos por concepto de denuncias penales, secuestro del inmueble, gastos de certificados de tradición y otros.

Por lo anterior solicito a la señora Juez se tengan en cuenta las siguientes sumas de dinero como deudas a cancelar dentro del proceso que cursa en este juzgado, a la afectada señora **AMANDA FRANCO POSSE** por los siguientes conceptos

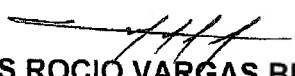
Gastos para representarla ante la Oficina de Registro	\$5.000.000.00
Gastos por concepto de denuncias ante Fiscalías y otras diligencias	\$4.500.000.00
Contrato de administración suscrito con la señora Clara Amelia Shool, para la protección de los derechos de la cesionaria	\$74.000.000.00
Honorarios secuestro	\$ 130.000.00
Liquidación de costas del 31 de enero de 2003	\$ 1.200.000.00
Embargo inmueble 50N-20385891	\$ 25.100.00
Certificado de tradición 50N-20385891	\$ 20.300.00

T O T A L **\$84.875.400.00**

Los recibos reposan en el proceso desde el 20 de febrero de 2.019 sin embargo nuevamente me permito allegarlos al despacho.

Adicional a la suscrita se le adeudan agencias en derecho en la suma de en razón a que estamos frente a un proceso que lleva 34 años **\$76.200.000.00**

De la señora Juez


GLADYS ROCIO VARGAS BECERRA
C.C. No. 51.633.954 de Bogotá
T.P. No. 96.768 del C S de la J

Recibo de Caja

minerva 20-05 A No.

Ciudad	Bogotá	Fecha	D	M	A	No.
Recibido de	Amanda Pardo Pardo					
Dirección						
La suma de (en letras)	Cinco millones Pesos m/pts					\$ 5.000.000
Por concepto de	gasto para representación ante la oficina de registro zona norte y obtención la nulidad de los escritorios 3852 y 2018.					
Cheque No.	Banco	Sucursal	Efectivo			
Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello		
				C.C. ☒ NIT. ☐ No. 11693937		

El LEON, no puede ser reproducido total o parcialmente sin la expresa autorización escrita de LEON, bajo cualquier modo conocido o por conocer, en perjuicio del derecho de LEON y para sus calificaciones en la ley aplicable.

1066

Recibo de Caja

minerva® 90-05 A No.

Ciudad *Bogotá*

Fecha *08 06 2018*

No.

Recibido de *Armonia Franco Posse*

Dirección

La suma de (en letras) *\$ 4.520.000*

Por concepto de *Gastos para presentar denuncias penales ante los FISCALIA 393 Seccional, realización de diligencias de secuestro y entrega del remate sumario*

Cheque No. *4 sucesivos en todo el proceso*

Banco

Sucursal

Efectivo ☐

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello
				C.C. ☒ NIT. ☐ No. <i>7.633.957</i>

Fecha: Bogotá, Octubre 2 de 2013

Partes: Sra. Amanda Franco Posse

Sra. Clara Amelia Shool

Entre los suscritos a saber: La señora Amanda Franco Posse, mayor, identificada como aparece al pie de su firma, y la señora Clara Amelia Shool, igualmente mayor y quien se identifica al pie de su firma, han celebrado el siguiente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. La señora Amanda Franco Posse, en su calidad de cesionaria dentro del proceso ejecutivo que curso en el Juzgado 24 Civil del Circuito, No 1989-07116, el cual se inició el día 29 del mes abril del año 1989 a tenido que contratar los servicios de la señora Clara Amelia Shool, con la finalidad de que la señora Clara Amelia, se responsabilice de vigilar, administrar y conseguir que en el mencionado proceso se logre finalmente hacer valer los derechos de la señora Amanda Franco Posse; proceso que lleva más de de veinte años sin que hasta la fecha del presente contrato se hayan logrado hacer efectivos los derechos reconocidos en el mencionado proceso. Segundo. Que ante las graves y serias irregularidades presentadas en el proceso y así mismo por haber iniciado un proceso penal que curso en el Juzgado 31 penal del Circuito mediante el cual se logro que las medidas cautelares que habían sido canceladas de manera fraudulenta, fueran restablecidas, de tal manera que se continuara con la ejecución de lo reconocido en la sentencia, la señora Amanda Franco, en defensa de sus intereses y derechos a sentido la inminente necesidad de contratar los servicios de la señora Clara Amelia Shool, quien se responsabiliza de llevar a cabo la vigilancia del proceso en sus diferentes etapas, a efectos de lograr la protección de los derechos económicos de la señora Amanda Franco Posse, Segundo.- Que el valor de los servicios aquí contratados se tasan en la suma de Setenta y Cuatro Millones (\$74.000.000.00) MCTE., suma que será cancelada por la señora Amanda Franco, una vez se logre el remate del inmueble que figura como de propiedad de la demandada Alcidelia Bautista de Ardila. Tercero.- Este contrato incorpora todas las disposiciones legales dispuestas en el Código de Comercio, Código Civil y las demás disposiciones que le sean afines a efectos de desarrollar el presente contrato. Cuarta.- Teniendo en cuenta las condiciones especiales por las cuales la señora Amanda Franco suscribe el presente

10637

contrato, se acuerda entre las partes que si hay alguna diferencia en el desarrollo y obligaciones de este contrato, éstas diferencias serán resueltas por los centros de conciliación, debidamente autorizados por la ley, quienes se someten a las normas que rigen dichos centros.

En señal de aceptación de las condiciones establecidas, tanto la señora Clara Amelia Shool y la señora Amanda Franco Posse, firman este contrato.


AMANDA FRANCO POSSE
C.C. No 20.176.870


CLARA AMELIA SHOOL
C.C. No. 41.634.555

20
171

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION. DE BOGOTÁ D. C.
DESPACHO COMISORIO 44 DEL JUZGADO 24 C. C. RADICACION 40607004
PROCESO EJECUTIVO 897116 DE JAIME JARAMILLO GUTIERREZ CONTRA ALCIDALLA
BAUTISTA DE ARDILA.

En Bogotá D. C., a los 24 días del mes de agosto de 2.004, siendo las 8 a.m., se da inicio a la diligencia programada en auto anterior. Comparece el Dr. JOSE REINALDO FRANCO LOZADA con c.c. 17.136.016 de Bogotá y T. P. 12500 del C. S. J., quien actúa como apoderado de la parte actora. De igual manera comparece el señor secuestre JULIO CESAR GARCIA con c.c. 79.453.564 de Bogotá, residente en la Carrera 68 A N 70 A-13, teléfono 2234667, a quien se designa y posesiona en legal forma toda vez que el nominado por el comitente no se hizo presente. El Despacho se dirigió a la Carrera 91 N 135 A-27, lugar en el cual hay un establecimiento comercial, denominado Merquefacil, aquí fuimos atendidos por el señor CARLOS JULIO FUENTES FUENTES con c.c. 19.461.284 de Bogotá, quien manifestó ser el Administrador. El apoderado Judicial Actor solicita dar cumplimiento a la comisión conferida. Por el Despacho: se deja constancia de que a la bodega donde funciona Merquefacil, establecimiento de comercio, le corresponde igualmente la nomenclatura 135 A-21, naturalmente, de la misma carrera, además, la Transversal 91 es la misma antigua carrera 91, según Boletín Catastral que obra a folio 6 de la diligencia. Se trata de una bodega con frente de aproximadamente 16 metros de frente por 30.98 metros aproximadamente. En el sector sur-
~~SE CORRIGE~~ Los linderos generales de la bodega en la que funciona el mencionado Supermercado son los siguientes ORIENTE Es su frente en 16 metros, con la carrera 91, hoy transversal 91 NORTE En 30.98 metros limita con el inmueble demarcado con el N 135 A - 37 de la Transversal 91. OCCIDENTE En 8 me
~~SE CORRIGE~~ En 16 metros de inmueble construido de la misma manzana SUR Inmueble construido con placa 135 A - 15 en 30.98 metros con inmueble demarcado N 135 A-15 de la misma transversal. La forma del anterior predio es rectangular. LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE MATERIA DE DILIGENCIA EN PARTICULAR SON: SUR En 30.98 metros con el inmueble demarcado con el N 135 A - 15 de la Carrera 91, hoy transversal 91. --- ORIENTE es su frente en 8 metros con la carrera 91, hoy transversal 91, OCCIDENTE que es su fondo o parte posterior, en 8 metros con inmueble construido de la misma manzana. norte En 30.98 metros con espacio de la misma bodega y columnas que soportan la mitad del tejado. En la parte pertinente del inmueble encontramos en el frente un cuarto pequeño donde hay un cuarto eléctrico de la construcción, en la parte posterior encontramos mezzanine en madera, en la parte de abajo encontramos una cocina, y dos oficinas. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, y --- línea telefonica 6817255. En buen estado de conservación. La bodega en general es de un solo nivel. Por el Despacho: se declara legalmente --- secuestrado el inmueble materia de diligencia y se entrega al señor ---

secuestre, quien procede a ejercer sus funciones. Concluido el objeto de la diligencia se termina la misma y se firma el acta por quienes en ella intervinieron. Se fijan honorarios en \$ 130.000 que son cancelados en el acto.

APODERADO

ALFONSO ESLAVA RUIZ

JOSE REINALDO FRANCO LOZADA

QUIEN ATIENDE LA
DILIGENCIA

CARLOS JULIO FUENTES FUENTES

SECUESTRE

JULIO CESAR GARCIA

ESCRIBIENTE

CONSTANZA ARBOLEDA VARGAS.

43

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SANTAFE DE BOGOTA

SECRETARIA SALA CIVIL

LIQUIDACION DE COSTAS

Magistrado: RUTH MARINA DIAZ RIVERA

ENERO 27 de 2003. En la fecha se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada en providencia anterior, así:

AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 1.200.000.00
HONORARIOS PERITOS :	\$ - 00 -
OTROS :	\$ - 00 -
TOTAL:	\$ 1.200.000.00

SON : UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS


OFICIAL MAYOR

ENERO 28 de 2003. En la fecha se fija el presente proceso en lista por el término legal de un día, para efectos del traslado a las partes de la anterior Liquidación de costas por el lapso de tres días que vencen el TREINTA Y UNO DE ENERO de DOS MIL TRES. (Art. 393 y 108 del C.P.C.)


OFICIAL MAYOR

10601

111566031

BOGOTA NORTE LIQUIDAJ
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 08 de Agosto de 2023 a las 11:10:17 a.m.
No. RADICACION: 2023-47577

NOMBRE SOLICITANTE: SEIKOU
OFICIO No.: GB0937 del 02-08-2023 JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SEN de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 20385891 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:
10 ACTO TRF VALOR 1 DERECHOS CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO N 1 24,600 500
=====

Total a Pagar: \$ 25,100

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: GB0937 PIN: VLR:25100

Pagados los OBLIGADOS.

20

111566032

BOGOTA NORTE LIQUIDA1

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 08 de Agosto de 2023 a las 11:10:31 a.m.

No. RADICACION: 2023-431686

MATRICULA: 50N-20385891

NOMBRE SOLICITANTE: SEIKOU

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$20300

ASOCIADO AL TURNO No: 2023-47577

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

BCO: 07, DCTO.PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION

GB0937 PIN:

VLR:20300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ABOGADO

Entre AMANDA FRANCO POSSE, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.176.870, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominara CONTRATANTE, y por otra parte GLADYS ROCIO VARGAS BECERRA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.633.954, y quien en adelante se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulara por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

PRIMERA. OBJETO. LA CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestara los servicios profesionales de abogada y realizara todas las actuaciones civiles, penales y administrativas ante la oficina de registro de instrumentos públicos, juzgados y fiscalías con el objeto de que interponga recursos, presente denuncias penales, actúe en los procesos ejecutivos y de pertenencia, conteste demandas, me represente en las audiencias y realice conciliaciones, realice diligencias de secuestro y entregas; intervenga en los remates y todas aquellas que tiendan al fiel cumplimiento de su gestión como apoderada en los procesos que cursan o llegaren a cursar con respecto al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N 565183, en especial a revisar, vigilar los procesos mediante los cuales se ejecutó la deuda que la demandada ALCIDELIA BAUTISTA DE ARDILA adeuda a la señora AMANDA FRANCO POSSE ante el Juzgado 24 Civil del Circuito Expediente No. 1989-7116.

SEGUNDA. TERMINO DEL CONTRATO. Este contrato de prestación de servicios se extenderá por el tiempo que duren los procesos hasta el remate final del inmueble distinguido con matrícula No. 50N 565183.

TERCERA. HONORARIOS EL CONTRATANTE pagara a LA CONTRATISTA por concepto de honorarios la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$67.200.000.00) el 15% del valor ordenado en el mandamiento de pago con sentencia que ordene seguir adelante la ejecución para el proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de Bogotá y una vez se obtenga el remate del inmueble, en el proceso ejecutivo que se adelanta en contra de la señora ALCIDELIA BAUTISTA DE ARDILA Expediente 1989-07116 .

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 2. Realizar informes mensuales de los procesos; 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga EL CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4 Pagar seguridad social como establece la ley

SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Son obligaciones del CONTRATANTE 1. Cancelar los honorarios fijados a LA CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2 Entregar toda la información que solicite LA CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

SEPTIMA TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el contrato de prestación de servicios.

OCTAVA. CLAUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El Tribunal de Arbitramento se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes

En todo caso este contrato presta merito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes

Este contrato de prestación de servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diez (2.010)


AMANDA FRANCO POSSE
EL CONTRATANTE
C.C.


GLADYS ROCÍO VARGAS
LA CONTRATISTA
C.C.

RE: EJECUTIVO DE JAIME JARAMILLO GUTIERREZ contra ALCIDELIA BAUTISTA DE
ARDILA cesionaria AMANDA FRANCO POSSE EXP 11001310302419890711601

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/10/2023 12:23

Para:Equipo de seguridad Microsoft <gladysrocirov@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 9458-2023, Entidad o Señor(a): GLADYS ROCIO VARGAS - Tercer
Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones:
RECURSO REPOSICIÓN// De: Gladys Rocio Vargas <gladysrocirov@hotmail.com>
Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 11:16 a. m. // JVG // FOL 8 //

11001310302419890711601 JDO 004

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

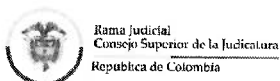
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingresa aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 11:17
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: EJECUTIVO DE JAIME JARAMILLO GUTIERREZ contra ALCIDELIA BAUTISTA DE ARDILA cesionaria AMANDA FRANCO POSSE EXP 11001310302419890711601

Buen día:

Cordialmente reenvío el presente correo, para lo pertinente.

Atentamente,

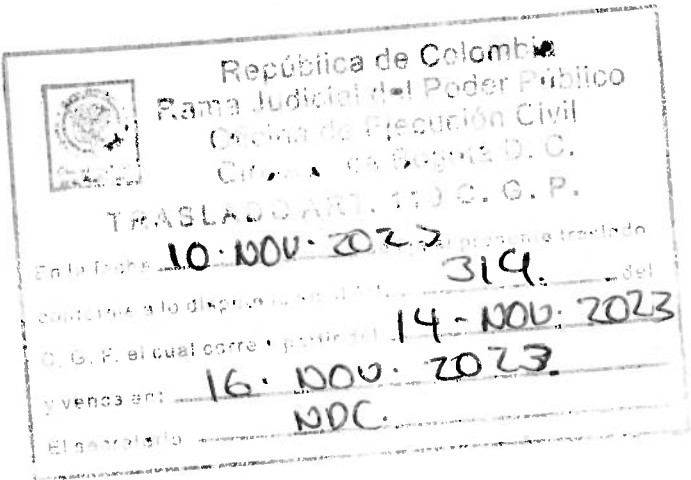
Nohora Buitrago
Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

De: Gladys Rocio Vargas <gladysrocirov@hotmail.com>
Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 11:16 a. m.
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO DE JAIME JARAMILLO GUTIERREZ contra ALCIDELIA BAUTISTA DE ARDILA cesionaria AMANDA FRANCO POSSE EXP 11001310302419890711601

Buenos días, adjunto dos memoriales en los que interpongo RECURSO DE REPOSICION contra los autos de fecha 25 de octubre de 2023 para los fines pertinentes.

Atentamente

GLADYS ROCIO VARGAS
C.C. 51.633.954 de Bogota
T.P. 96.768 del C S de la J



Señor
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: SYNLAB COLOMBIA S.A.S. NIT 800.087.565

DEMANDADO: SERVICIO Y ATENCION EN SALUD – SANAS – I.P.S. S.A.S. NIT 900.772.053

RADICADO: 1001 3103 031 2021 00237 00

ASUNTO: INFORME DE DEPOSITOS JUDICIALES Y LIQUIDACIÓN DE CREDITO

IRENE VELEZ TORO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Medellín, identificada con cedula de ciudadanía 43.505.198, y portadora de la tarjeta profesional número 96.785 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la empresa **SYNLAB COLOMBIA S.A.S** identificada con **NIT 800.087.565-5**, por medio del presente escrito, por medio de este escrito, me permito solicitar informe de depósitos judiciales existentes dentro del presente proceso ejecutivo; igualmente me permito presentar liquidación del crédito a corte de 31 de octubre de 2023:

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS

CAPITAL ACUERDO

CAPITAL					\$ 417.479.532
VENCIMIENTO					01-abr-2021
FECHA PAGO DEUDA					31-oct-2023
DIAS DE MORA					943
2021	Enero	31-ene-2021	23,98%	-	\$ -
	Febrero	28-feb-2021	24,31%	-	\$ -
	Marzo	31-mar-2021	24,12%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2021	23,97%	29	\$ 7.950.755
	Mayo	31-may-2021	23,83%	31	\$ 8.449.443
	Junio	30-jun-2021	23,82%	30	\$ 8.173.449
	Julio	31-jul-2021	23,77%	31	\$ 8.428.168
	Agosto	31-ago-2021	23,86%	31	\$ 8.460.080
	Septiembre	30-sep-2021	23,79%	30	\$ 8.163.155

	Octubre	31-oct-2021	23,62%	31	\$ 8.374.983
	Noviembre	30-nov-2021	23,91%	30	\$ 8.204.331
	Diciembre	31-dic-2021	26,19%	31	\$ 9.286.232
2022	Enero	31-ene-2022	26,49%	31	\$ 9.392.603
	Febrero	28-feb-2022	27,45%	28	\$ 8.791.090
	Marzo	31-mar-2022	25,71%	31	\$ 9.116.037
	Abril	30-abr-2022	26,58%	30	\$ 9.120.498
	Mayo	31-may-2022	27,57%	31	\$ 9.775.541
	Junio	30-jun-2022	28,60%	30	\$ 9.813.628
	Julio	31-jul-2022	29,92%	31	\$ 10.608.784
	Agosto	31-ago-2022	33,32%	31	\$ 11.814.328
	Septiembre	30-sep-2022	35,25%	30	\$ 12.095.469
	Octubre	31-oct-2022	34,92%	31	\$ 12.381.642
	Noviembre	30-nov-2022	38,67%	30	\$ 13.268.986
	Diciembre	31-dic-2022	39,46%	31	\$ 13.991.398
2023	Enero	31-ene-2023	43,26%	31	\$ 15.338.770
	Febrero	28-feb-2023	45,27%	28	\$ 14.498.092
	Marzo	31-mar-2023	46,26%	31	\$ 16.402.485
	Abril	30-abr-2023	47,09%	30	\$ 16.158.174
	Mayo	31-may-2023	45,41%	31	\$ 16.101.099
	Junio	30-jun-2023	44,64%	30	\$ 15.317.496
	Julio	31-jul-2023	44,04%	31	\$ 15.615.336
	Agosto	31-ago-2023	43,13%	31	\$ 15.292.676
	Septiembre	30-sep-2023	42,05%	30	\$ 14.428.779
	Octubre	31-oct-2023	37,80%	31	\$ 13.402.809
	Noviembre	30-nov-2023		-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2023		-	\$ -
TOTAL OBLIGACION					\$ 417.479.532
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS					\$ 358.216.311
TOTAL A PAGAR					\$ 775.695.843

		\$ 459.227.485	\$ 358.216.311	\$ 817.443.796
Documento	Fecha Vencimiento	Saldo Cartera	INTERES	TOTAL DEUDA
CAPITAL ACUERDO	02/04/2021	\$ 417.479.532	\$ 358.216.311	\$ 775.695.843
CLAUSULA PENAL	02/04/2021	\$ 41.747.953		\$ 41.747.953

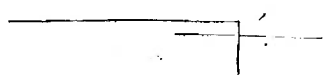
Con base en lo anterior, la liquidación del crédito a corte de 31 de octubre de 2023 sería así:

CAPITAL	\$ 459.227.485
INTERESES	\$ 358.216.311
COSTAS	\$ 10.000.000
TOTAL	\$ 827.443.796

Por tanto, solicito amablemente correr traslado a la parte demanda dentro del proceso de la referencia para que se pronuncie sobre lo que a bien considere y competa en la presente etapa procesal y una vez finiquitados los términos el juzgado proceda a su aprobación. Agradezco la atención prestada y acuse de recibo.

Sin ser otro el motivo del memorial. Del señor Juez,

.Atentamente,


IRENE VÉLEZ TORO

C.C. 43.505.198 de Medellín

T.P. 96.785 del C. S. de la J

Correo electrónico: irenevelez2002@yahoo.com

RE: NFORME DE DEPOSITOS JUDICIALES Y LIQUIDACIÓN DE CREDITO RDO 1001 3103 031 2021 00237 00

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/11/2023 15:50

Para:Alejo Gomez <irenevelez2002@yahoo.com>

ANOTACION

Radicado No. 9648-2023, Entidad o Señor(a): IRENE VELEZ TORO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Otro, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: INFORME DEPÓSITOS JUDICIALES Y LIQUIDACIÓN CRÉDITO // De: Irene Vélez <irenevelez2002@yahoo.com> Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 11:12 a. m. // JVG // FOL3 //

11001310303120210023700 JDO 004

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 11:15
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: NFORME DE DEPOSITOS JUDICIALES Y LIQUIDACIÓN DE CREDITO RDO 1001 3103 031 2021 00237 00

Buen día:

Cordialmente reenvío el presente correo, para lo pertinente.

Atentamente,

Nohora Buitrago
Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

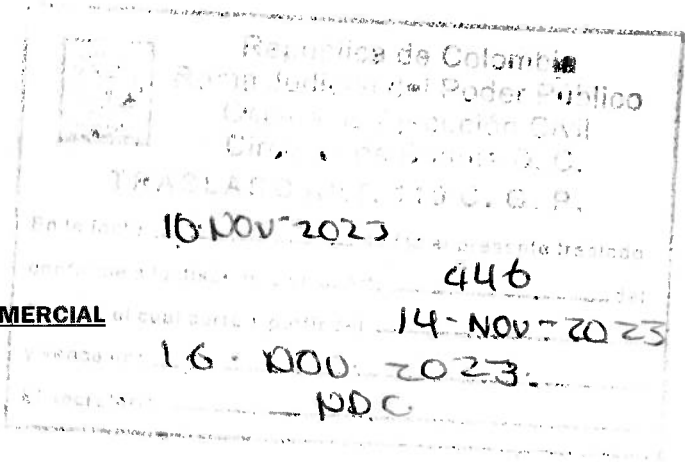
De: Irene Vélez <irenevelez2002@yahoo.com>
Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 11:12 a. m.
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificaciones@sanasips.com.co <notificaciones@sanasips.com.co>
Asunto: NFORME DE DEPOSITOS JUDICIALES Y LIQUIDACIÓN DE CREDITO RDO 1001 3103 031 2021 00237 00

Señor
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SYNLAB COLOMBIA S.A.S. NIT 800.087.565
DEMANDADO: SERVICIO Y ATENCION EN SALUD – SANAS – I.P.S. S.A.S. NIT 900.772.053
RADICADO: 1001 3103 031 2021 00237 00
ASUNTO: INFORME DE DEPOSITOS JUDICIALES Y LIQUIDACIÓN DE CREDITO

IRENE VELEZ TORO, obrando como apoderada de la empresa SYNLAB COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 800.087.565-5, por medio del presente escrito, por medio de este escrito, me permito solicitar informe de depósitos judiciales existentes dentro del presente proceso ejecutivo; igualmente me permito presentar liquidación del crédito a corte de 31 de octubre de 2023:

ATENTAMENTE,

IRENE VELEZ TORO.
ABOGADA, U. de A.
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL
TELEFONO: 230-59-65.
CELULAR: 301-403-13-21
E-mail: irenevelez2002@yahoo.com
Medellín, Colombia



124

Señor:

Juez Cuarto (4) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación

Demandante: Sociedad Comercial Montajes De La Torre Ltda.

Demandado: Sociedad Comercial AINPRO S.A.

Radicación: 110013103042 2018 00240 00

Clara Nydia Pinillos Saavedra, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la Sociedad Comercial Montajes De La Torre Ltda., reconocida en autos, respetuosamente por medio del presente escrito me permito adjuntar liquidación del crédito, de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso,

Del señor Juez



Clara Nydia Pinillos Saavedra

C.C.41.660.831 de Bogotá

T. P157.096 del C.S. de la Judicatura

310 578 8041

cnpinillos@hotmail.com

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2018-000240-00
DE: MONTAJES INDUSTRIALES DE LA TORRE LTDA
CONTRA: AINPRO S.A.

CAPITAL \$124.272.294,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
Desde	Hasta										
16/01/2018	31/01/2018	124.272.294	20,69	31,04	0,074	16	1.472.988	1.472.988			
1/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	2.612.612	4.085.600			
1/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	2.852.704	6.938.304			
1/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	2.737.250	9.675.554			
1/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	2.823.642	12.499.196			
1/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	2.713.764	15.212.961			
1/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	2.773.810	17.986.770			
1/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	2.762.839	20.749.610			
1/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	2.658.361	23.407.971			
1/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	2.724.965	26.132.936			
1/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	2.620.467	28.753.403			
1/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	2.696.777	31.450.181			
1/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	2.667.284	34.117.464			
1/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	2.468.994	36.586.459			
1/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	2.693.095	39.279.554			
1/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	2.600.279	41.879.833			
1/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	2.689.412	44.569.245			
1/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	2.597.902	47.167.146			
1/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	2.682.041	49.849.187			
1/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	2.686.955	52.536.143			
1/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	2.600.279	55.136.422			

1/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	2,659.898	57.796.319		
1/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	2,565.749	60.362.068		
1/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	2,636.474	62.998.542		
1/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	2,619.181	65.617.723		
1/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	2,483.682	68.101.405		
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	2,641.409	70.742.814		
1/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	2,525.116	73.267.930		
1/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	2,547.237	75.815.166		
1/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	2,456.633	78.271.799		
1/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	2,538.520	80.810.320		
1/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	2,559.676	83.369.995		
1/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	2,484.321	85.854.317		
1/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	2,534.783	88.389.099		
1/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	2,422.823	90.811.923		
1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	2,455.986	93.267.909		
1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	2,438.395	95.706.304		
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	2,227.377	97.933.681		
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	2,449.707	100.383.387		
1/04/2021	13/04/2021		17,31	25,97	0,063	13	1,022.026	101.405.413	62.000.000	
14/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	17	1,336.495	40.741.908		
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	2,425.813	43.167.721		
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	2,346.342	45.514.063		
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	2,420.776	47.934.839		
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	2,428.331	50.363.169		
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	2,343.905	52.707.074		
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	2,408.172	55.115.247		
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	2,353.651	57.468.898		
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	2,455.986	59.924.883		
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	2,481.064	62.405.947		
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	2,313.088	64.719.035		

1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	2.582.029	67.301.065		
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	2.568.134	69.869.199		
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	2.734.752	72.603.951		
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	2.727.862	75.331.813		
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	2.925.012	78.256.825		
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	3.036.123	81.292.948		
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	3.085.490	84.378.439		
1/10/2022	31/10/2022		24,61	36,92	0,086	31	3.317.589	87.696.028		
1/11/2022	30/11/2022		25,78	38,67	0,090	30	3.340.779	91.036.807		
1/12/2022	31/12/2022		27,64	41,46	0,095	31	3.662.581	94.699.388		
1/01/2023	31/01/2023		28,84	43,26	0,099	31	3.796.165	98.495.552		
1/02/2023	28/02/2023		30,18	45,27	0,102	28	3.561.753	102.057.305		
1/03/2023	31/03/2023		30,84	46,26	0,104	31	4.015.128	106.072.433		
1/04/2023	30/04/2023		31,39	47,09	0,106	30	3.943.120	110.015.553		
1/05/2023	31/05/2023		30,27	45,41	0,103	31	3.953.183	113.968.736		
1/06/2023	30/06/2023		29,76	44,64	0,101	30	3.771.726	117.740.462		
1/07/2023	31/07/2023		29,36	44,04	0,100	31	3.853.532	121.593.994		
1/08/2023	31/08/2023		28,75	43,13	0,098	31	3.786.204	125.380.198		
1/09/2023	30/09/2023		28,03	42,05	0,096	30	3.586.626	128.966.824		
1/10/2023	31/10/2023		26,53	39,80	0,092	31	3.537.498	132.504.322		
TOTAL INTERESES MORATORIOS							194.504.322	132.504.322		

CAPITAL	\$ 124.272.294
SALDO DE INTERESES	\$ 132.504.322
SANCION COMERCIAL	\$ 24.854.459
TOTAL LIQUIDACION	\$ 281.631.075

SON: A 31 DE OCTUBRE DE 2023: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE

RE: Radicación: 110013103042 2018 00240 00

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 7/11/2023 9:55

Para: CLARA PINILLOS <cnpinillos@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 9672-2023, Entidad o Señor(a): CLARA NIDIA PINILLOS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: LIQUIDACIÓN CRÉDITO // De: CLARA PINILLOS <cnpinillos@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 10:35 // JVG // FOL4 //

11001310304220180024000 JDO 004

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

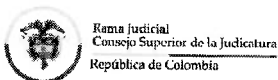
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: CLARA PINILLOS <cnpinillos@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 10:35

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicación: 110013103042 2018 00240 00

Cordial saludo

Clara Nydia Pinillos Saavedra

C.C.41.660.831 de Bogotá

T. P157.096 del C.S. de la Judicatura

310 578 8041

cnpinillos@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRÁSLADO POR T. 110 C. G. P.

En la fecha 10-11-2023 se ha al presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446. del
C. G. P. el cual corre a partir del 14-11-2023
y vence en: 16-11-2023.
El secretario NOC.